ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2021-MPHy-Cz

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTOS: La Sesión Ordinaria de Concejo Nº 006-2021, de fecha 29 de marzo del 2021, el Informe N° 007-2021-MPHy/06.30, de fecha 09 de marzo del 2021, del Gerente de Administración y Finanzas; el Informe Nº 0109-2021-MPHy/05.20, de fecha 10 de marzo del 2021, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 152-2021-MPHy/05.10, de fecha 18 de marzo del 2021, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el Dictamen Nº 007-2021-MPHy/Cz-CECALyDI., de la Comisión Especial de Convenios, Asuntos Legales y Desarrollo Institucional; y,

ALCALDE MPH - Caraz V°B° Esteban Z. Florentino Tranca ALCALDE

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 194° y 195° numeral 4 de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Reforma Constitucional Nº 27680, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad gozan de competencia de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios,. Licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley;

SG MPHy - Caraz V°B° SECRETARIA GENERAL

Que, el Artículo 133° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, modificado por el Artículo 2° de la ley N° 31079, Publicado con fecha 28 de noviembre del año 2020, respecto a las dietas se ha establecido que: *"La Municipalidad Provincial o Distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales"*;

Que, mediante la Ley Nº 28458 – Ley que establece plazo para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la Ley Nº 27972, de Centros Poblados a la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 1º que *"Las municipalidades provinciales, bajo responsabilidad del alcalde provincial, adecúan el funcionamiento de las municipalidades de centros poblados creadas durante la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 23853 (...)"*;

Que, mediante Informe N° 007-2021-MPHy/06.30, de fecha 09 de marzo del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, se dirige al Gerente Municipal, a fin de hacer llegar el informe respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la asignación de dietas a los alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados, concluyendo que se apruebe para dar cumplimiento a la Ley Nº 31079; a la vez precisa que se reconoce desde el mes de diciembre del año 2020, el pago de la dieta de los alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados del distrito de Caraz;

Que, mediante Informe Nº 0109-2021-MPHy/05.20, de fecha 10 de marzo del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se dirige a la Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Planeamiento y presupuesto emite su opinión respecto a la disponibilidad remite y otorga la Disponibilidad Presupuestal hasta por la suma de S/ 58,500.00 soles, para asignación de recursos a las Municipalidades de Centros Poblados, señalando que es en cumplimiento a lo dispuesto en la modificatoria del Artículo 131º Dietas, La Municipalidad Provincial o distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de la municipalidad de centro poblado ascendente la fijada para los regidores distritales; en ese contexto, se hace de conocimiento que la dieta asignada a los

regidores asciende a S/ 1,500.00 soles y que a nivel distrital existen 03 centros poblados debidamente creados;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 076-2020/MPHy-CZ., de fecha se Aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por un monto de S/ 42'906,641.00 (Cuarenta y Dos Millones Novecientos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 17.1 del Artículo 17º, prevé *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, pudiéndose generar el acto administrativo con efecto anticipado"*;

ALCALDE MPH Caraz V°B° Esteban Z. Florentino Trinca ALCALDE

Que, mediante Informe Legal N° 152-2021-MPHy/05.10, de fecha 18 de marzo del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige a esta Secretaría General, teniendo en cuenta los documentos adjuntos, la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley Nº 28458 – Ley que establece plazo para la adecuación de las municipalidades de los Centros Poblados a la Ley Nº 27972; la Ley Nº 31079 – Ley que modifica la ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley Nº 30937 y la Ley Nº 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; por tanto en cumplimiento imperativo de las normas expuestas, resulta viable legalmente que la Municipalidad Provincial de Huaylas, disponga la asignación económica que corresponde a las dietas de los alcaldes de la Municipalidad de Centro Poblado de Cruz de Mayo, Municipalidad del Centro Poblado de Llacshu y Municipalidad del Centro Poblado Campiña de Yanahuara con eficacia anticipada, desde el mes de diciembre del 2020, por encontrarse comprendidos dentro de la jurisdicción del distrito de Caraz; siendo atribución del Concejo Municipal dirimir la aprobación del proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba la asignación de dietas a los Alcaldes de las Municipalidades de los Centros Poblados del distrito de Caraz, conforme a lo dispuesto en el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, atribuciones del Concejo Municipal: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*; por los fundamentos expuestos esta gerencia opina, porque se apruebe el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Asignación de Dietas a los Alcaldes de las Municipalidades de los Centros Poblados del distrito de Caraz, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, según lo dispuesto en el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

S G MPHy - Caraz V°B° SECRETARIA GENERAL

Que, con Dictamen Nº 007-2021-MPHy/Cz-CECALyDI., la Comisión Especial de Convenio, Asuntos Legales y Desarrollo Institucional, propone al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Asignación de Dietas a los Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash;

Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; el Concejo Municipal, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta para su ejecución inmediata, por **UNANIMIDAD,** aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE DIETA DE ALCALDES DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

La presente Ordenanza Municipal, tiene por objeto aprobar la asignación de Dieta de Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, conforme al siguiente detalle:

ASIGNACIÓN MENSUAL DEFINITIVA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL 2021

N°	CENTRO POBLADO	TRANSFERENCIA DEL MES DE DICIEMBRE 2020 (A)	TRANSFERENCIA DEL AÑO 2021 POR MES (B)	TRANSFERENCIA TOTAL 2021 POR 12 MESES (B*12) = C	TOTAL TRANSFERENCIA ANUAL (A + C)
01	CENTRO POBLADO DE CRUZ DE MAYO	1,500.00	1,500.00	18,000.00	19,500.00
02	CENTRO POBLADO DE LLACSHU	1,500.00	1,500.00	18,000.00	19,500.00
03	CENTRO POBLADO DE YANAHUARA	1,500.00	1,500.00	18,000.00	19,500.00
	TOTAL	**4,500.00**	**4,500.00**	**54,000.00**	**58,500.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, a través de sus unidades orgánicas, bajo responsabilidad.

S G MPHy - Caraz V°B° SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones su difusión respectiva y a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional (www.municaraz.gob.pe).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIOS Y FINALES

PRIMERA Y ÚNICA.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipalidad, en la Ciudad de Caraz, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE